Subdirección de Red Terciaria y Ferrea,
INVITACION PUBLICA

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (MES) (3)	PARTICIPACIÓN '(4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director	$ 4.000.000,00		0,50	$ 2.000.000,00
1	Profesional SIG	$ 2.300.000,00		1,30	$ 2.990.000,00
1	Profesional Auxiliar	$ 2.000.000,00		3,00	$ 6.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 10.990.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,10** VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**23.079.000,00**
CANT. (10)	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($) (11)**	**UTILIZACION (12)**	**VALOR PARCIAL ($) (10)*(11)*(12) = (13)**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
1	Provisión para viáticos	Dia	$ 100.000,00	1,00	$ 100.000,00
	OTROS COSTOS LOGISTICA				
1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluvial	Según Comprobante por Mes	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00
1	Oficina (Dotación, Servicios públicos y Comunicaciones)	Según Comprobante por Mes	$ 150.000,00	3,00	$ 450.000,00
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, peajes	Según Comprobante por Mes	$ 100.000,00	3,00	$ 300.000,00
1	Provisión elementos de bioseguridad (valor reembolsable) (NO MODIFICAR)	Según Comprobante por Mes	$ 315.000,00	3,00	$ 945.000,00
1	Veeduría Comunitaria (NO MODIFICAR)	Según comprobante por mes	$ 60.153,00	2,00	$ 120.306,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 2.365.306,00**
	TOTAL BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$ 25.444.306,00
	IVA = 19% * (C) = (D)				$ 4.834.418,00
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 30.278.724,00**

NOTAS:

1.- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos previos, pliego y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría. En el caso que éstas no existan, se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

1.1 Los costos directos deben estar soportados, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

1.2 Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Será de uso exclusivo para la zona del proyecto previa autorización de la supervisión, o para atender las necesidades de la Entidad contratante previa autorización del Gestor del Proyecto. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

1.3 El Equipo completo de topografía, la totalidad de laboratorios y ensayos (incluye dotación y sevicios públicos), transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, entre otros, se reembolsarán según su costo real, contra presentación de facturas soportes.

1.4 Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

1.5 Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán únicamente para el Director, Especialistas y/o otros profesionales aprobados. Será de uso exclusivo para la zona del proyecto previa autorización de la interventoría, o para atender las necesidades de la Entidad contratante previa autorización del supervisor y Gestor del Proyecto. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

1.6 Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

1.7 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato por parte de la interventoría, y de conformidad con la programación de recursos aprobada.

1.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.

1.9. En ningun caso el factor multiplicador debe desglosarse.

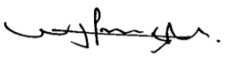
1.10. No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

1.11 Conforme a la consultoría contempla al departamento del Guaviare como opcional, si dado el caso se interviene alguno de los tramos del departamento Guaviare, estos deberán estar excluidos de IVA según estatuto tributario, Ley 2010 de 2019 y decreto 644 de 2020.

2. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

NOMBRE DEL PROPONENTE:WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS

FECHA:6 DE MAYO DE 2022



WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS